

COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME QUE RINDE LA
COORDINACIÓN DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS RESPECTO AL
DESISTIMIENTO DE DIVERSAS
ORGANIZACIONES DE
CIUDADANOS, EN SU INTENCIÓN
DE CONSTITUTIR PARTIDOS
POLÍTICOS LOCALES

"EN DEFENSA DEL PUEBLO MICHOACANO A.C."

I.	MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN	3
II.	ACUERDO DE PROCEDENCIA	3
III.	ESCRITO DE DESISTIMIENTO	3
IV.	RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO	4

"TRANSFORMACIÓN MICHOacán A.C."

V.	MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN	4
VI.	ACUERDO DE PROCEDENCIA	5
VII.	ESCRITO DE DESISTIMIENTO	5
VIII.	RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO	5

"ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOacán A.C."

IX.	MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN	6
X.	ACUERDO DE PROCEDENCIA	6
XI.	ESCRITO DE DESISTIMIENTO	7
XII.	RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO	7

"ACCIÓN POLÍTICA POR LA IGUALDAD A.C."

XIII.	MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN	7
XIV.	ACUERDO DE PROCEDENCIA	8
XV.	ESCRITO DE DESISTIMIENTO	8
XVI.	RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO	8

"EN DEFENSA DEL PUEBLO MICHOACANO A.C."

I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN

El 31 de enero de 2022, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el ciudadano **Antonio Valencia Medina**, mediante el cual manifestó la intención de la Organización denominada "**EN DEFENSA DEL PUEBLO MICHOACANO A.C.**", de constituirse como partido político local, recayendo a dicho escrito el Acuerdo de fecha primero de febrero, en el que se ordenó integrar el expediente respectivo y registrarlo con la clave IEM-PPL-16/2022.

ACUERDO DE REQUERIMIENTO. El 11 de febrero de 2022, se dictó Acuerdo de requerimiento, para que, en un término de diez días hábiles contados a partir de la notificación, presentará la documentación requerida o manifestara lo que su a derecho convenga, mismo que fue notificado el 14 de febrero de 2022.

ATENCIÓN A REQUERIMIENTO. El 23 y 28 de febrero de 2022, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el ciudadano **Antonio Valencia Medina** y documentación anexa, mediante el cual realizó las manifestaciones que consideró pertinentes para dar cumplimiento a lo requerido por esta autoridad electoral, recayendo el Acuerdo respectivo de fecha 25 de febrero y 1 de marzo de 2022.

II. ACUERDO DE PROCEDENCIA

Una vez analizados y revisados los documentos presentados por la Organización denominada "**EN DEFENSA DEL PUEBLO MICHOACANO A.C.**", en Sesión Extraordinaria Urgente virtual celebrada el 31 de marzo de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IEM-CG-022/2022 la procedencia de la manifestación de intención para constituirse como partido político local, autorizando a la Organización para llevar a cabo la celebración de las asambleas a que hacen referencia los Capítulos IV a VII de los Lineamientos, en concordancia con el contenido del artículo 13, primero párrafo, inciso a), de la Ley de Partidos.

III. ESCRITO DE DESISTIMIENTO

El 07 de diciembre de 2022, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el ciudadano **Antonio Valencia Medina**, representante legal de la Organización denominada "**EN DEFENSA DEL PUEBLO MICHOACANO A.C.**", mediante el cual manifestó su determinación de no continuar con el procedimiento constitutivo como partido político local.

Recayendo a dicho escrito el Acuerdo de misma fecha, en el cual se le requirió comparecer ante este Instituto a ratificar el desistimiento señalado.

IV. RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO

El 07 de diciembre de 2022, el ciudadano **Antonio Valencia Medina**, representante legal de la Organización denominada “**EN DEFENSA DEL PUEBLO MICHOACANO A.C.**”, compareció ante este Instituto a efecto de llevar a cabo la ratificación de su desistimiento, manifestando reconocer el contenido y firma como suya, para los efectos correspondientes.

Recayendo a dicha comparecencia el Acuerdo de misma fecha, en el cual, toda vez que, fue recibido el escrito y ratificado, se consideró procedente la solicitud de no continuar con su participación en el procedimiento constitutivo de partidos políticos locales.

Conforme a lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Reglamento para la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán, se remitió a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, el Acuerdo señalado con antelación, así como el escrito de desistimiento y de ratificación, para los efectos a que hubiese lugar.

Finalmente, mediante oficio IEM-CPyPP-562/2022 se informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, el desistimiento de la organización ciudadana “**EN DEFENSA DEL PUEBLO MICHOACANO A.C.**”.

“**TRANSFORMACIÓN MICHOACÁN A.C.**”

V. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN

El 31 de enero de 2022, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el ciudadano **José Antonio Rodríguez Corona**, mediante el cual manifestó la intención de la Organización denominada “**TRANSFORMACIÓN MICHOACÁN A.C.**”, de constituirse como partido político local, recayendo a dicho escrito el Acuerdo de fecha 01 de febrero, en el que se ordenó integrar el expediente respectivo y registrarlo con la clave IEM-PPL-17/2022.

ACUERDO DE REQUERIMIENTO. El 11 de febrero de 2022, se dictó Acuerdo de requerimiento, para que, en un término de diez días hábiles contados a partir de la notificación, fuera presentada la documentación solicitada o manifestara lo que su derecho conviniera, dicho Acuerdo fue notificado el 14 de febrero de 2022.

ATENCIÓN A REQUERIMIENTO. El 25 de febrero de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el ciudadano **José Antonio Rodríguez Corona** y documentación anexa, mediante el cual realizó las manifestaciones que consideró pertinentes para dar cumplimiento a lo requerido por esta autoridad electoral, recayendo a dicho escrito el Acuerdo respectivo de fecha 25 de marzo de 2022.

VI. ACUERDO DE PROCEDENCIA

Una vez analizados y revisados los documentos presentados por la Organización denominada "**TRANSFORMACIÓN MICHOACÁN A.C.**", en Sesión Extraordinaria Urgente virtual celebrada el 31 de marzo de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IEM-CG-022/2022 la procedencia de la manifestación de intención para constituirse como partido político local, autorizando a la Organización para llevar a cabo la celebración de las asambleas a que hacen referencia los Capítulos IV a VII de los Lineamientos, en concordancia con el contenido del artículo 13, primero párrafo, inciso a), de la Ley de Partidos.

VII. ESCRITO DE DESISTIMIENTO

El 13 de diciembre de 2022, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el ciudadano **José Antonio Rodríguez Corona**, representante legal de la Organización denominada "**TRANSFORMACIÓN MICHOACÁN A.C.**", mediante el cual manifestaba su determinación de no continuar con el procedimiento constitutivo como partido político local.

Recayendo a dicho escrito el Acuerdo de misma fecha, en el cual se le requirió comparecer ante este Instituto a ratificar el desistimiento señalado.

VIII. RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO

El 13 de diciembre de 2022, el ciudadano **José Antonio Rodríguez Corona**, representante legal de la Organización denominada "**TRANSFORMACIÓN MICHOACÁN A.C.**", compareció ante el Instituto a efecto de llevar a cabo la ratificación de su desistimiento, manifestando reconocer el contenido y firma como suya, para los efectos correspondientes.

Recayendo a dicha comparecencia el Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual, toda vez que, fue presentado escrito y ratificado su contenido, se consideró procedente la solicitud de no continuar con su participación en el procedimiento constitutivo de partidos políticos locales.

Conforme a lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Reglamento para la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener el registro

como partido político local en el Estado de Michoacán, se remitió a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, el Acuerdo señalado con antelación, así como el escrito de desistimiento y de ratificación, para los efectos a que hubiese lugar.

Finalmente, mediante oficio IEM-CPyPP-560/2022 se informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, el desistimiento de la organización ciudadana “**TRANSFORMACIÓN MICHOACÁN A.C.**”.

“ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOACÁN A.C.”

IX. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN

El 31 de enero de 2022, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el ciudadano **Marcelo Yépez Salinas**, mediante el cual manifestó la intención de la Organización denominada “**ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOACÁN A.C.**”, de constituirse como partido político local, recayendo a dicho escrito el Acuerdo de fecha 01 de febrero, en el que se ordenó integrar el expediente respectivo y registrarlo con la clave IEM-PPL-08/2022.

ACUERDO DE REQUERIMIENTO. El 11 de febrero de 2022, se dictó Acuerdo de requerimiento, para que, en un término de diez días hábiles contados a partir de la notificación, presentara la documentación solicitada o manifestara lo que su a derecho conviniera, mismo que fue notificado el 14 de febrero de 2022.

ATENCIÓN A REQUERIMIENTO. El 28 de febrero de 2022, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el ciudadano **Marcelo Yépez Salinas** y documentación anexa, mediante el cual realizó las manifestaciones que consideró pertinentes para dar cumplimiento a lo requerido por esta autoridad electoral, recayendo a dicho escrito el Acuerdo respectivo de fecha 01 de marzo de 2022.

X. ACUERDO DE PROCEDENCIA

Una vez analizados y revisados los documentos presentados por la Organización denominada “**ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOACÁN A.C.**”, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual celebrada el 31 de marzo de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IEM-CG-022/2022 la procedencia de la manifestación de intención para constituirse como partido político local, autorizando a la Organización para llevar a cabo la celebración de las asambleas a que hacen referencia los Capítulos IV a VII de los Lineamientos, en concordancia con el contenido del artículo 13, primero párrafo, inciso a), de la Ley de Partidos.

XI. ESCRITO DE DESISTIMIENTO

El 14 de diciembre de 2022, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el ciudadano **Marcelo Yépez Salinas**, representante legal de la Organización denominada “**ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOACÁN A.C.**”, mediante el cual manifestaba su determinación de no continuar con el procedimiento constitutivo como partido político local.

Recayendo a dicha escrito el Acuerdo de misma fecha, en el cual se le requirió comparecer ante este Instituto a ratificar el desistimiento señalado.

XII. RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO

El 14 de diciembre de 2022, el ciudadano **Marcelo Yépez Salinas**, representante legal de la Organización denominada “**ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOACÁN A.C.**”, compareció ante el Instituto a efecto de llevar a cabo la ratificación de su desistimiento, manifestando reconocer el contenido y firma como suya, para los efectos correspondientes.

Recayendo a dicha comparecencia el Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2022, en el cual, toda vez que, fue presentado el escrito y ratificado su contenido, se consideró procedente la solicitud de no continuar con su participación en el procedimiento constitutivo de partidos políticos locales.

Conforme a lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Reglamento para la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán, se remitió a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, el Acuerdo señalado con antelación, así como el escrito de desistimiento y de ratificación, para los efectos a que hubiese lugar.

Finalmente, mediante oficio IEM-CPyPP-561/2022 se informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, el desistimiento de la organización ciudadana “**ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOACÁN A.C.**”,

“**ACCIÓN POLÍTICA POR LA IGUALDAD A.C.**”

XIII. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN

El 31 de enero de 2022, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por la ciudadana **Nuria Gabriela Hernández Abarca**, mediante el cual manifestó la intención de la Organización denominada “**ACCIÓN POLÍTICA POR LA IGUALDAD A.C.**”, de constituirse como partido político local, recayendo a dicho escrito el Acuerdo

de fecha primero de febrero, en el que se ordenó integrar el expediente respectivo y registrarlo con la clave IEM-PPL-17/2022.

ACUERDO DE REQUERIMIENTO. El 11 de febrero de 2022, se dictó Acuerdo de requerimiento, para que, en un término de diez días hábiles contados a partir de la notificación, presentará la documentación requerida o manifestara lo que su a derecho conviniera, mismo que fue notificado el 11 de febrero de 2022.

ATENCIÓN A REQUERIMIENTO. El 18 de febrero de 2022, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por la ciudadana **Nuria Gabriela Hernández Abarca** y documentación anexa, mediante el cual realizó las manifestaciones que consideró pertinentes para dar cumplimiento a lo requerido por esta autoridad electoral, recayendo a dicha presentación el acuerdo respectivo de fecha 19 de marzo de 2022.

XIV. ACUERDO DE PROCEDENCIA

Una vez analizados y revisados los documentos presentados por la Organización denominada "**ACCIÓN POLÍTICA POR LA IGUALDAD A.C.**", en Sesión Extraordinaria Urgente virtual celebrada el 31 de marzo de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IEM-CG-022/2022 la procedencia de la manifestación de intención para constituirse como partido político local, autorizando a la Organización para llevar a cabo la celebración de las asambleas a que hacen referencia los Capítulos IV a VII de los Lineamientos, en concordancia con el contenido del artículo 13, primero párrafo, inciso a), de la Ley de Partidos.

XV. ESCRITO DE DESISTIMIENTO

El 18 de enero de 2023, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por la ciudadana **Nuria Gabriela Hernández Abarca**, representante legal de la Organización denominada "**ACCIÓN POLÍTICA POR LA IGUALDAD A.C.**", mediante el cual manifestaba su determinación de no continuar con el procedimiento constitutivo como partido político local.

Recayendo a dicho escrito el Acuerdo de misma fecha, en el cual se le requirió comparecer ante este Instituto a ratificar el desistimiento señalado.

XVI. RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO

El 18 de enero de 2023, la ciudadana **Nuria Gabriela Hernández Abarca**, representante legal de la Organización denominada "**ACCIÓN POLÍTICA POR LA IGUALDAD A.C.**", compareció ante el Instituto a efecto de llevar a cabo la ratificación de su desistimiento, manifestando reconocer el contenido y firma como suya, para los efectos correspondientes.

Recayendo a dicha comparecencia el Acuerdo de fecha 18 de enero de 2023, en el cual, toda vez que, fue presentado el escrito y ratificado su contenido, se consideró procedente la solicitud de no continuar con su participación en el procedimiento constitutivo de partidos políticos locales.

Conforme a lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Reglamento para la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán, se remitió a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, el Acuerdo señalado con antelación, así como el escrito de desistimiento y de ratificación, para los efectos a que hubiese lugar.

De igual forma, mediante oficio IEM-CPyPP-040/2023 se informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, el desistimiento de la organización ciudadana **“ACCIÓN POLÍTICA POR LA IGUALDAD A.C.”**.